

CAMPEONATOS PROVINCIALES DE ANDALUCÍA

DESCRIPCIÓN

Artículo 1.- Los Campeonatos Provinciales de Andalucía son un conjunto de competiciones, a celebrar en cada una de las ocho provincias andaluzas, abierta a todos los deportistas de cada provincia que quieran participar y cumplan los requisitos que se describen, tanto en esta normativa como en la específica de cada Circuito Provincial. Para ello, deberán tener licencia en vigor con la Federación Andaluza, ya sea por medio de un club o con carácter individual.

Artículo 2.- Cada Delegación Provincial deberá celebrar, obligatoriamente, el Campeonato Provincial para las categorías Sub 11, Sub 13, Sub 15 y Sub 17, debiendo enviar a FAB, antes del comienzo de la primera jornada, el reglamento específico de la competición. De forma opcional, se podrá organizar para las categorías Sub 19, Absoluta y Sénior.

Artículo 3.- Los deportistas interesados en participar en los Campeonatos de Andalucía de las categorías de celebración obligatoria, deberán disputar, al menos, el 50% de las jornadas del Campeonato Provincial que les corresponda.

3.1.- Los deportistas clasificados entre los puestos 1º al 8º del ESP-Ranking de las categorías Sub 11, Sub 13, Sub 15 y Sub 17, estarán exentos de participar, si así lo desean, en los Campeonatos Provinciales, obteniendo una invitación de FAB para los Campeonatos de Andalucía.

ORGANIZACIÓN

Artículo 4.- Las Delegaciones Provinciales serán las máximas responsables de la organización de las jornadas que se disputen en su provincia, pudiendo ser la entidad organizadora o delegando la organización de las jornadas a los diferentes clubes participantes. En este último caso, la Delegación Provincial deberá supervisar que el organizador cumpla con los requisitos descritos, tanto en este reglamento como en el específico de cada Campeonato Provincial.

FORMATO SUGERIDO

Artículo 5.- Las Delegaciones Provinciales podrán elegir, en función del volumen de inscripciones y el número de jornadas que vayan a disputarse, entre dos sistemas de competición.

5.1.- Un sistema de Ranking. En este caso, el Campeonato Provincial constará de jornadas puntuables y la clasificación final del Ranking Provincial se realizará en función de los puntos acumulados en el total de las jornadas.

5.2.- Un sistema de competición mixto, que contará con, al menos, dos jornadas en las que se disputen la Fase Regular o de liguilla y una jornada en la que se dispute la Fase Final o de eliminación directa. La clasificación final del Campeonato Provincial se establecerá en función de los resultados de la Fase Final o de eliminación directa.

JORNADAS

Artículo 7.- Cada Campeonato Provincial deberá constar de un mínimo de 3 jornadas, pudiendo establecer cada Delegación Provincial un número mayor de jornadas, en función de las características de cada provincia.

Artículo 8.- Las Delegaciones Provinciales serán las responsables de confeccionar el Calendario de su Circuito Provincial, debiendo remitirlo al Área de Competiciones de FAB para su incorporación al Calendario Oficial de Competiciones de la Federación Andaluza de Bádminton.

Artículo 9.- Las Delegaciones Provinciales deberán enviar a FAB, después de la celebración de cada jornada, los resultados de las mismas.

VOLANTES

Artículo 10.- Los volantes deben ser de pluma natural de buena calidad, pudiendo cada Delegación Provincial decidir el tipo de volante a usar en las categorías Sub 11 y Sub 13, en las que podrá ser de pluma natural o sintético.

ÁRBITROS

Artículo 11.- Las jornadas de los Campeonatos Provinciales con sistema de Ranking, podrán disputarse por el sistema de auto-arbitraje, debiendo proporcionar el organizador, al menos, dos árbitros titulados para el control de la competición.

ÁRBITRO PRINCIPAL

Artículo 12.- Cada jornada deberá contar con un Árbitro Principal, que deberá ser titulado y contar con licencia en vigor y que será designado por la Delegación Provincial y será el responsable máximo de la competición. Será el encargado de enviar los resultados a la Delegación, una vez finalizada la jornada, así como las incidencias ocurridas durante el desarrollo de la jornada.

INSCRIPCIONES

Artículo 13.- Será abierta y estará dividida por categorías. En las pruebas de individuales, los deportistas deberán disputar la categoría a la que pertenezcan, pudiendo disputar una categoría superior en las pruebas de dobles

13.1.- En la categoría Sub 11 podrán participar deportistas de categoría Sub 9.

Artículo 14.- Los plazos y cuotas para la inscripción de los deportistas serán establecidos por cada Delegación Provincial y publicados en la convocatoria del Circuito Provincial, con antelación suficiente para que los clubes puedan realizarla sin problemas.

SORTEO

Artículo 15.- Se realizará siguiendo las pautas de la Normativa reguladora genérica de la Inscripción y Elaboración de Cuadros de Juego propuesta por FESBA.

Artículo 16.- Los sorteos serán realizados por las Delegaciones Provinciales, que, asimismo, podrán solicitar la realización del mismo a la Dirección de Competiciones de FAB. En tal caso, deberán contactar y remitir toda la documentación necesaria para ello.

RESULTADOS

Artículo 17.- Al finalizar cada jornada, las Delegaciones Provinciales deberán enviar los resultados a la Dirección de Competiciones de FAB, así como a los clubes participantes. Asimismo, los Delegados Provinciales deberán publicar los resultados en su sección de la página web de la Federación Andaluza de Bádmin-ton.

PREMIOS

Artículo 18.- Cada Delegación Provincial tendrá la potestad de decidir los premios a entregar a los deportistas, debiendo garantizar, como mínimo, la entrega de medallas a los dos primeros clasificados de cada prueba.

Nota.- Todo lo que no esté recogido en este reglamento, se acogerá al reglamento específico de cada Circuito Provincial, así como al reglamento de la Federación Española de Bádmin-ton

CLAUSULA COVID-19

Artículo 19.- De acuerdo con lo establecido por la Federación Española de Bádmin-ton para las Competiciones Puntuables para el Ranking Nacional, en el apartado de la convocatoria deberá incluirse el siguiente texto:

CLÁUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE LA FEDERACIÓN

ANDALUZA DE BÁDMINTON (en adelante, "FAB")

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes. La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en las competiciones de la FAB. El o la participante declara y manifiesta:

1.- Que es conocedor/a del protocolo y guía que tiene publicado la FAB en relación con la presencia y participación en pruebas deportivas generado con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.

2.- Que se compromete a cumplir todas las exigencias o simples recomendaciones que se contengan en tal protocolo o guía, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.

3.- Que se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID-19. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con las que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.

4.- Que, caso de estar o haber estado contagiado por el virus del COVID-19, se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, bien para el resto de asistentes con los que pudiera tener contacto.

5.- Que, con los medios a su alcance, y en todo caso cuando se hayan dado circunstancias que lo aconsejen, se ha sometido a los tests existentes para comprobar si está o ha estado contagiado por COVID-19.

6.- Que es conocedor/a y acepta y asume que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para su persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.

7.- Que acepta que la FAB adopte las medidas que se indican en el protocolo y guía que tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la competición. En tal sentido, se hace constar que la FAB, en el curso de la competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en su protocolo y guía publicada, o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID-19.

8.- Que, en caso de resultar contagiado por COVID-19, el o la participante exonera a la FAB de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para su persona.

9.- Que el o la participante acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte de la FAB con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales del organizador, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones, o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el o la deportista y/o su club.

10.- Que el o la participante acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de organización en relación con las medidas de seguridad evitar contagios por COVID-19, podrá ser excluido/a o descalificado/a del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (juez/a-árbitro o delegado/a técnico/a).

11.- Que el o la participante acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades en las que aquel o aquella pudiera llegar a incurrir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.